CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

El Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26,113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII; artículos 11, 15, 16 y 17 y 18 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un *Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz"*; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.

CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos de la Congregación Morelos, de participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario, que los representará en el Consejo de Desarrollo Municipal; la cual se celebrará a las 10 de la mañana, del día 16 de Febrero del presente año, en el Salón Ejidal de "El Jícaro".

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Las y los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero(a) Comunitario.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.
- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndica o Regidoras y Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero (a) Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a las vecinas y vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA. La Jefatura de Participación Ciudadana deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitario, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: participacionciudadana22.25@tierrablanca.ver.gob.mx y el número telefónico 274-118-31-93 en horario de 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a las oficinas de la Jefatura de Participación Ciudadana ubicadas en el Palacio Municipal.

SEXTA. Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Jefatura de Participación Ciudadana responsable de la elección del Consejero (a) Comunitario.

ATENTAMENTE

TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 04 DE FEBRERO DE 2022

ING. ÁLVARO GOMEZ FLORES

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LIC. EDWING EDUARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA

TITULAR DE LA COMISIÓN DE PARTCIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL